



EDICTO N°. 0067-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. 0818-73** se ha proferido Resolución **003662** del 28 de agosto de 2013 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Entender desistido el trámite de cesión de derechos del cien por ciento (100%) de los derechos que le corresponde al señor **DIEGO LISANDRO CORTAZAR** dentro de la Licencia de Explotación **No. 0818-73**, a favor de **CORTAZAR Y COMPAÑÍA S. EN C.**, con Nit. 0900217515-9, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 2.- Aceptar el desistimiento del trámite de cesión de derechos del cien por ciento (100%) que hace el señor **DIEGO LISANDRO CORTAZAR**, a favor de los señores **HÉCTOR VENANCIO LOZANO ESCOBAR, LAURA PATRICIA BONILLA OSORIO y NICOLÁS ECHEVERRI GIL**, de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la cesión total, es decir el cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 2655 de 1988, en favor de los señores **HÉCTOR VENANCIO LOZANO ESCOBAR, ÓSCAR PÉREZ CALDERÓN y NICOLÁS ECHEVERRI GIL**, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO 1.- El titular de la Licencia de Explotación **No. 0818-73** hasta tanto no se perfeccione la cesión de derechos es el señor **DIEGO LISANDRO CORTAZAR**.

PARÁGRAFO 2.- Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita, la cesión no podrá estar sometida por las partes a terminación o condición alguna en cuanto hace relación al Estado.

ARTÍCULO 4.- Conceder a los interesados el término de un (01) mes, al tenor del Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, contados a partir de la notificación de este pronunciamiento con el fin de que se allegue el documento de negociación suscrito por todos los cesionarios, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de perfeccionamiento de la cesión conforme a lo establecido en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese personalmente a los señores **DIEGO LISANDRO CORTAZAR** en su condición de titular de Licencia de Explotación **No. 0818-73**, y **HÉCTOR VENANCIO LOZANO ESCOBAR, ÓSCAR PÉREZ CALDERÓN y NICOLÁS ECHEVERRI GIL, LAURA PATRICIA BONILLA OSORIO** y al Representante Legal de la sociedad **CORTAZAR Y COMPAÑÍA S. EN C.**, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



ARTÍCULO 6.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día primero (01) de octubre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día siete (07) de octubre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900